

# Programa de Ayudas para la Excelencia de Equipos de Investigación Avanzada en Ciberseguridad

[www.incibe.es](http://www.incibe.es)

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIBERSEGURIDAD  
SPANISH NATIONAL  
CYBERSECURITY INSTITUTE

10 incibe\_

2005-2015

TRABAJANDO POR  
LA CONFIANZA DIGITAL



# Índice

- **Objeto del programa de Ayudas**
- **Entidades beneficiarias**
- **Modalidades de Ayuda**
- **Régimen Jurídico**
- **Tipos de Solicitud**
- **Evaluación de solicitudes**
- **Puntuaciones**
- **Diagrama resumen del proceso**
- **Entidades Colaboradoras e Información de Contacto**

# Objeto del Programa de Ayudas

El Programa de ayudas para la excelencia de equipos de investigación avanzada en ciberseguridad pretende **facilitar la contratación de investigadores** que se incorporen a equipos pertenecientes a **Centros de I+D+i** del ecosistema español.

Con motivo del panorama económico reciente, y la baja inversión en investigación, estas ayudas promueven la **atracción y retención de talento investigador** y el papel tractor en el conjunto del ecosistema de ciberseguridad español aumentado la **posibilidad de abordar líneas de investigación emergentes** para dar respuesta a las nuevas amenazas.

De forma implícita, este programa de ayudas servirá para propiciar un **aumento del conocimiento en ciberseguridad** a distintos niveles que servirá para aumentar el nivel de ciberresiliencia nacional **sin incidir en las líneas de investigación** relacionadas con la ciberseguridad en la que participen los centros I+D+i beneficiarios.

# Entidades Beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos centros de I+D+i que cuenten con, al menos, un **equipo de investigación avanzada en ciberseguridad** con trayectoria demostrable en dicho campo y que deberán estar válidamente constituidos, además de tener **capacidad de contratación laboral** y gozar de **residencia fiscal en España**.

Los centros I+D+i susceptibles de poder recibir estas ayudas a la contratación, deberán pertenecer a uno de los siguientes grupos:

- **Organismos públicos de investigación** definidos en el artículo 47 de la ley 14/2011, de 1 de junio.
- **Universidades públicas y privadas** con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

# Modalidades de Ayuda

**Modalidad A:** Ayudas para **contratos predoctorales** de investigadores que estén realizando un doctorado relacionado con la ciberseguridad.

- Orientada a la **formación** de doctores
- Número de ayudas y duración: **15 ayudas de 3 años de duración**
- Importe de cada ayuda: **20.500 € por cada año.** Revisar el apartado “5.2 Dotación presupuestaria” de las bases para más información
- Matriculados o admitidos en un programa de doctorado para el curso 2015/2016 o hasta la fecha de apertura de esta convocatoria

**Modalidad B:** Ayudas para **contratos postdoctorales** para investigadores especializados en ciberseguridad.

- Orientada a la **incorporación** de doctores
- Número de ayudas y duración: **25 ayudas de 2 años de duración**
- Importe de cada ayuda: **25.000 € por cada año.** Revisar el apartado “6.2 Dotación presupuestaria” de las bases para más información
- Obtención del grado de doctor entre el día 1 de enero de 2008 y la fecha de apertura de esta convocatoria

# Régimen Jurídico

- Los **contratos predoctorales** se realizarán en base a lo articulado en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Los **contratos postdoctorales** se realizarán en base a los contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en base a lo articulado en la Ley 14/2011, del 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En todo lo que no esté previsto en las bases de la convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, en lo que resulte de aplicación a las Sociedades Públicas.

# Tipos de Solicitud (1)

## Solicitud de los Investigadores

- Cada investigador sólo podrá presentar una solicitud y dicha solicitud de investigador deberá estar vinculada con un único centro.
- Cada investigador se pondrá en contacto con el centro I+D+i que resulte de su interés para comunicarle su intención optar a estas ayudas y recabar la información necesaria para completar la solicitud de investigador.
- Una vez el investigador haya completado y enviado el formulario online de solicitud, deberá también remitir la solicitud al centro, bien a través de firma electrónica avanzada o mediante el envío del documento de solicitud impreso y con firma manuscrita.

# Tipos de Solicitud (2)

## Solicitud de los Centros I+D+i

- Un Centro de I+D+i podrá presentarse a ambas modalidades de ayuda a través de una única solicitud, proponiendo un máximo de 5 candidatos por cada modalidad. Todas las solicitudes de investigadores candidatos presentadas en la solicitud de un centro se vincularán al mismo equipo de investigación.
- Los centros I+D+i deberán igualmente cumplimentar su solicitud de centro a través del formulario online destinado a tal efecto e incluir en él, tanto la documentación allí solicitada, como los **investigadores candidatos**, de entre todos los que enviaron solicitud a ese centro.
- El centro deberá asociar a cada investigador un tutor adjunto distinto, que se encargará de la supervisión del investigador durante el transcurso de las ayudas.
- Los centros deberán enviar obligatoriamente sus solicitudes firmadas electrónicamente a través del sistema de MINECO habilitado para ello.



# Evaluación de solicitudes

La **comisión de evaluación** de las solicitudes se realizará de forma conjunta por parte de **INCIBE y la ANEP** (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva).

La ANEP realizará la evaluación del historial científico-técnico de las solicitudes e INCIBE, a su vez, realizará la evaluación de la trayectoria relacionada con ciberseguridad.

En base a las puntuaciones obtenidas fruto de ambas evaluaciones, se establecerán una serie de rankings de centros e investigadores. La asignación de las ayudas se hará conforme a los procedimientos creados a tal efecto que se detallan en las bases de la convocatoria.

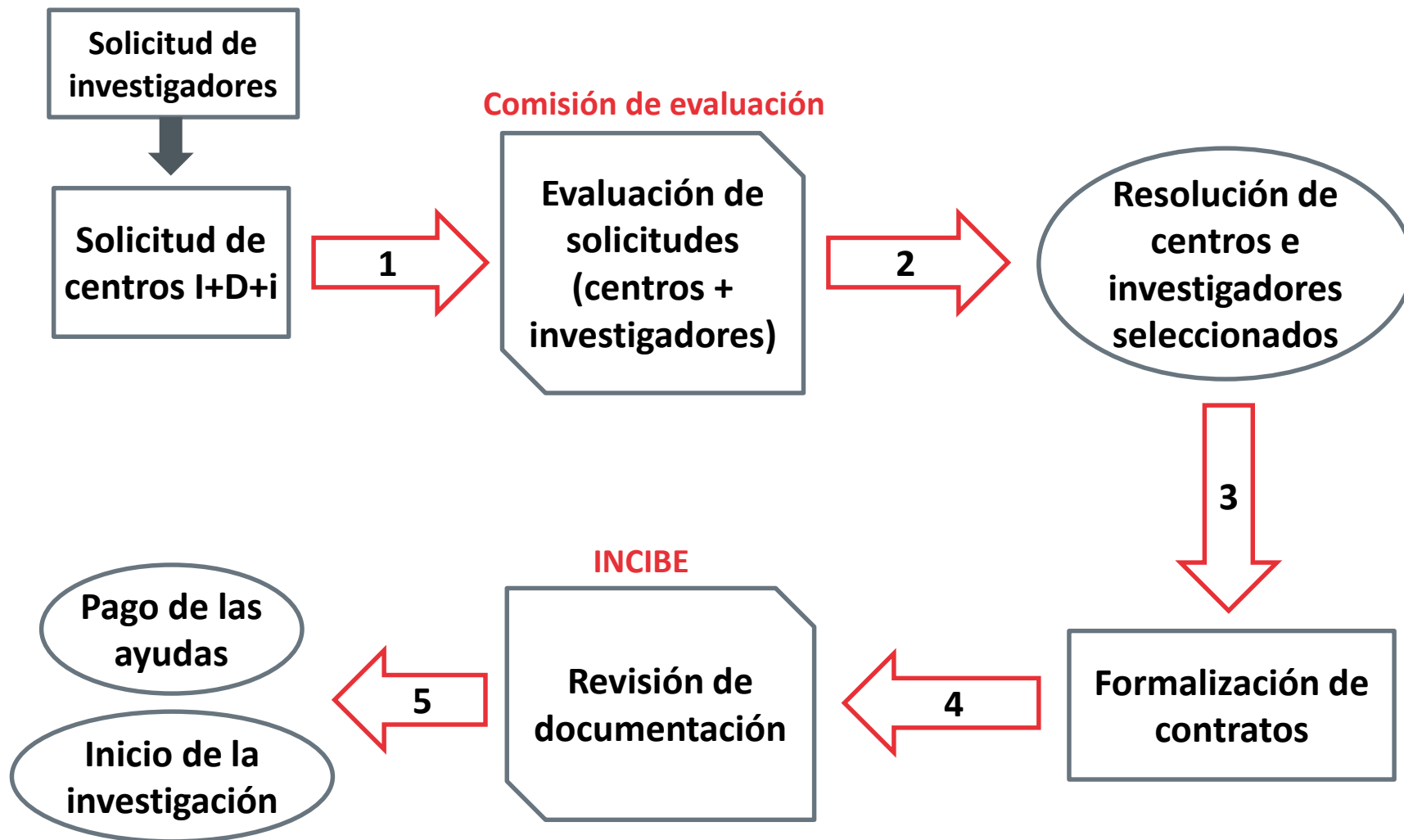
En base a la documentación aportada en las solicitudes, la evaluación se realiza tanto a los centros I+D+i (evaluando el equipo de investigación presentado) como a los investigadores candidatos presentados por el centro como parte de su solicitud.

# Puntuaciones

- **Los valores mínimos** de evaluación de cada apartado deberán ser superados para continuar con el proceso, de otra forma, las solicitudes serán rechazadas.
- La exclusión de un centro implicará la exclusión automática de todos los investigadores que fueran a él asociados.

|  | Modalidad A               | Modalidad B              |
|--|---------------------------|--------------------------|
| <b>Evaluación del equipo de investigación</b>  | <b>100</b><br>(Mínimo 20) | <b>75</b><br>(Mínimo 15) |
| Evaluación Científico Técnica                  | 75<br>(Mínimo 15)         | 50<br>(Mínimo 10)        |
| Evaluación de la Trayectoria en ciberseguridad | 25<br>(Mínimo 5)          | 25<br>(Mínimo 5)         |
| <b>Evaluación del investigador candidato</b>   | <b>50</b><br>(Mínimo 10)  | <b>75</b><br>(Mínimo 15) |
| Evaluación Científico Técnica                  | 25<br>(Mínimo 5)          | 50<br>(Mínimo 10)        |
| Evaluación de la Trayectoria en ciberseguridad | 25<br>(Mínimo 5)          | 25<br>(Mínimo 5)         |
| <b>Total puntos</b>                            | <b>150</b>                | <b>150</b>               |

# Diagrama resumen del proceso



# Entidades Colaboradoras e Información de Contacto

## ■ Ministerio de Economía y Competitividad

- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.



- Agencia Nacional de Evaluación y prospectiva (ANEP)



## ■ Página web de la convocatoria

- <https://www.incibe.es/ayudas-investigacion-en-ciberseguridad>

## ■ Email de contacto

- [investiga.ciberseguridad@incibe.es](mailto:investiga.ciberseguridad@incibe.es)

Gracias por su atención

